JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, JULIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00056-00
DEMANDANTE	JENNY MARCELA CRUZ SANCHEZ
DEMANDADO	CONJUNTO LA FONTANA

INADMITASE la anterior demanda para que, en el término de cinco días, se subsane en los siguientes aspectos.

- Se debe allegar la prueba que se cumplió con lo dispuesto por la ley 2213 de 2022 que recogió el precepto del articulo 6 del decreto 806 de 2020.
- El poder debe ser concordante con lo que se demanda.
- Como se anuncia escrito de medidas cautelares debe allegarse,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 32 **De hoy** **DE 2022**

SECRETARIO 18 JUL 2022

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ